

TELESALUD EN COLOMBIA



Telesalud es el conjunto de actividades que se llevan a cabo a distancia, en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación; realizadas por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, las cuales les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población que vive en lugares remotos, aislados de las instituciones de salud y apartados de la geografía colombiana

En Colombia algunas entidades ya ofrecen el servicio de teleconsultas en vivo en tiempo real a través de videoconferencias con especialistas, de la misma manera se ofrecen teleconsulta en diferido, en formato de texto con archivos o fotos digitales, obteniendo respuestas por parte de especialistas en cuestión de horas, en especialidades ofrecidas en la modalidad de telemedicina tales como: medicina interna, pediatría, ginecología, cirugía general dermatología y urología. Como lo realiza la Fundación Santa Fe.

La Universidad de Caldas en convenio con Caprecom y la Universidad de Manizales prestan servicios de telemedicina de baja complejidad, radiología, auscultación y teleconsultas de las zonas apartadas del territorio nacional.

La Fundación Cardiovascular en Santander posee tele-uci donde el medico tele-experto del centro de referencia accede al monitoreo de parámetros de signos vitales e historia clínica de pacientes transmitidos en tiempo real y en WEB, que son proporcionados por equipos móviles biomédicos de UCI.

Colombia es uno de los países que tiene una legislación solo para telemedicina. La ley 1419 del 13 de diciembre del 2010, establece los lineamientos para el desarrollo de telesalud en el territorio colombiano, a partir de la vigencia de dicha ley se asignó hasta el cinco por ciento del presupuesto de inversión del fondo de comunicaciones, unidad administrativa especial adscrita al ministerio de comunicaciones, al financiamiento de las inversiones requeridas en conectividad para desarrollar la telesalud en las instituciones

públicas de salud en Colombia, de acuerdo con las recomendaciones del comité asesor de la telesalud.

Desde la vigencia de la citada ley, los aseguradores y prestadores de servicio del Sistema General de Seguridad Social de Salud en Colombia, independientemente de los planes de beneficios, ofrecerán dentro de sus portafolios de servicios o capacidad de oferta a sus usuarios, la telemedicina como una modalidad de servicio adecuada, efectiva y racional, facilitando el libre acceso y escogencia de parte del usuario, lo cual contribuirá a su desarrollo y sostenibilidad.

Hay una tendencia importante hacia el apoyo y creación de redes de la telemedicina ya que se ha comprobado que puede disminuir costos y aumentar la oportunidad de acceso a los servicios de salud, siendo uno de sus principales objetivos llevar la atención a casa, contribuyendo a la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la oportunidad de la atención en salud, sin eximir a los prestadores de servicios y a las entidades responsables del pago, su responsabilidad de priorizar la prestación personalizada de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En un mundo cada vez más virtual, no se puede desconocer que las redes sociales se han convertido en una gran aliada y en una herramienta valiosa cuando se sabe aprovechar.

En ese orden de ideas al hablar de legislación, es casi que una obligación para las instituciones o las EPS, tanto los aseguradores como para los pagadores articularse en la era de la telemedicina.

Alba Marina Rueda Olivella
Amrolab7@yahoo.com
@AlbaMarinaRueda.